

Lineamientos generales

Programa Salvavida de Deudas

FASE 3 .- Instrumento de Financiamiento

I. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL INSTRUMENTO?

Brindar acceso a crédito a mypes con perfil de alto riesgo para saldar o reducir las deudas del negocio, que pasaron anteriormente por la Fase 1 y Fase 2 del Programa Salvavida de deudas (estas fases están centradas en la educación financiera, y brindan a los beneficiarios herramientas y conocimiento necesario para gestionar mejor sus finanzas, y optimizar el uso del instrumento financiero otorgado).

El instrumento financiero brinda la posibilidad de generar antecedentes crediticios positivos y demostrar capacidad de pago, lo que permitiría la inserción o reinserción de la mypes al mercado financiero formal.

Se diseñó este instrumento tomando en consideración las limitaciones que existen en el mercado financiero, tanto desde la oferta como desde la demanda:

- Oferta: La principal limitación que se identifica en otorgamiento de crédito es la cobertura de riesgo de crédito de las IMFs (garantías).
- Demanda: La principal restricción detectada es la falta de educación financiera, falta garantías suficientes, sobreendeudamiento, antecedentes crediticios negativos.

II. ¿CUÁL ES EL APOYO QUE BRINDARÁ LA FASE 3 DEL PROGRAMA?

El instrumento consta de un crédito destinado al pago de deudas y en mejores condiciones que las del mercado debido a dos componentes:

- Por un lado un **subsidio en la tasa de interés del crédito otorgado**, como un grupo asistido específico enmarcado en el Programa Crédito Dirigido de ANDE. Todo lo que refiere a este componente, queda establecido en el reglamento operativo de este Programa y con las condiciones específicas disponible en la [web de ANDE](#).
- Por otro lado, un **respaldo de garantía ANDE** del 100% del capital otorgado, con 0% de comisión. Para encontrar mayor detalle sobre este componente, queda establecido en el reglamento operativo disponible en la web de ANDE.

III. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTRUMENTO FINANCIERO?

Beneficiarios:

Micro y pequeñas empresas formalizadas que estén al día con sus obligaciones (BPS y DGI), y que hayan completado las Fases 1 y 2 del programa Salvavida de deudas (figuren en el listado de RUT habilitados).

Destino del crédito:

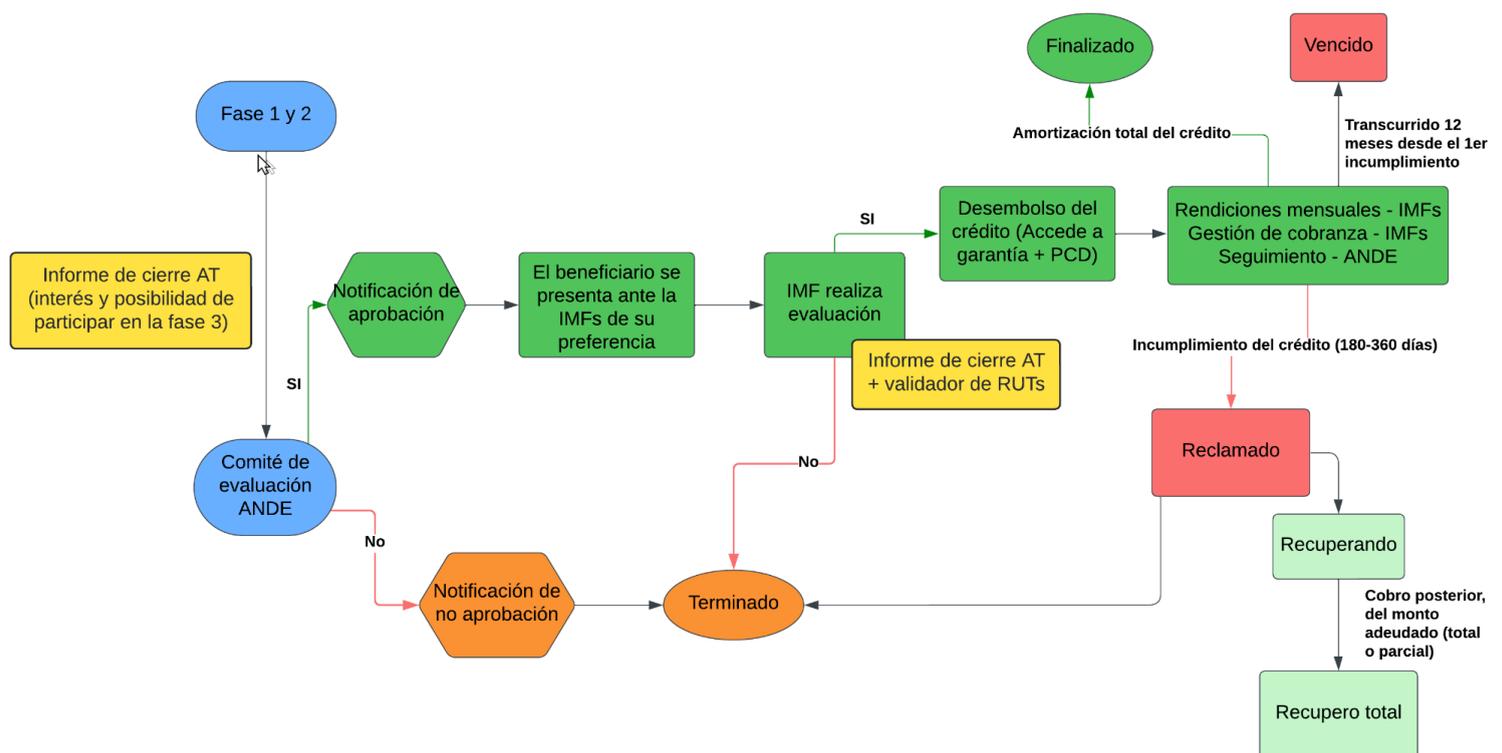
- El destino del crédito es el pago de deudas anteriores.
- Pago inicial de acuerdos con DGI y/o BPS

ANDE o quien se designe para ello, podrá solicitar al beneficiario en cualquier momento, toda la documentación y/o evidencia que compruebe el destino de los fondos otorgados en el marco de este Programa.

Condiciones específicas:

- Monto máximo de subsidio por concepto de garantía a cubrir por ANDE: \$200.000 (el monto del crédito podrá ser por un monto mayor; ANDE honrará la garantía hasta los \$200.000)
- Plazo máximo de garantía: 24 meses
- Plazo máximo de período de gracia: 1 mes
- Moneda: pesos uruguayos
- Comisión de uso de garantía: 0%
- Tople tasa de interés: 20% (en línea con el grupo asistido definido para este programa)

IV. ¿CUÁL ES EL PROCESO GENERAL DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS?



Glosario:

Finalizado: Significa que la amortización de la deuda se realizó de forma correcta y la garantía se extinguió con la obligación que la originó por medio de la actualización de los saldos de cartera mensuales.

Reclamado: Se realiza el reclamo de la garantía, tal cual lo estipulado en el presente Reglamento.

Recuperando: Es cuando se realizan recuperaciones parciales por parte del OPERADOR a cuenta de la deuda abonada por ANDE por el reclamo de la garantía.

Recupero total: Es el estado que corresponde para aquellas garantías reclamadas a ANDE por las cuales se recuperó el total de lo pagado por ANDE en oportunidad del reclamo.

Vencido: Significa que la fecha informada en el último informe de cartera como fecha de próximo vencimiento impago es superior al plazo establecido para la presentación del reclamo, y dado que dicha garantía no fue reclamada, ya no es posible de serlo.

V. ¿CUÁL ES LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO?

La vigencia de este instrumento se extenderá hasta que existan fondos disponibles, o así lo requiera el Directorio de ANDE.

VI. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias, exclusivamente por escrito al mail salvavidadedeudas@ande.org.uy. Las consultas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.